



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANES  
MUNICIPIO DE EXCELENCIA TURÍSTICA  
Nº Registro 01.330.365  
c/ Nemeño Sobrino 8/1  
Llanes

### CONVENIO DE COLABORACION ESPECIFICO ENTRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA LA ORDENACION HIDRAULICA DEL RIO CARROCEDO EN LLANES

En Oviedo, a 6 de agosto de 2003

#### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte del Ministerio de Medio Ambiente, don Fernando González Landa en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los Artículos 23, 24, 25 y 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas,

Y de otra parte, el Ilmo. Sr. Don Antonio Trevín Lombán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanes, en nombre y representación del mismo,

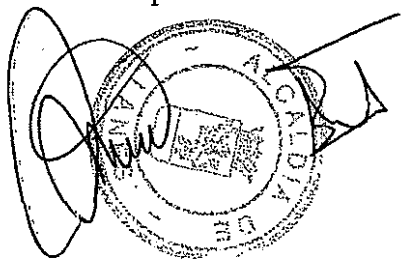
#### EXPONEN

1º.- Que el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha un Plan de restauración hidrológico y de protección y regeneración de cauces y enclaves naturales que pretende, entre otros objetivos, los de restauración forestal de áreas susceptibles de erosión y arrastre de terrenos y los de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

2º.- Que a la Confederación Hidrográfica del Norte corresponde, en el ámbito de esta Cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Entidades Locales. Que una de las actuaciones básicas para la protección y delimitación del dominio público hidráulico es la restauración hidrológica forestal en cuanto frena la aportación de sólidos a los cauces y contribuye a la regulación de caudales.

A tal efecto la Confederación Hidrográfica del Norte ha redactado el proyecto de "Ordenación hidráulica del río Carrocedo en Llanes" (T.M. de Llanes)

En base a los antecedentes expuestos, las partes comparecientes estiman necesario establecer una fórmula coordinada para la realización de esta actuación, sobre la base de sus respectivas competencias, y consideran adecuado establecer un convenio de colaboración que haga partícipes a las respectivas Administraciones y que permita al Organismo de Cuenca la utilización del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea, a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes





## CLAUSULAS

### Primera.- Objeto

Ejecutar, de forma coordinada y en colaboración, las obras de restauración hidrológica forestal y protección de cauces que antes se ha señalado en el término municipal de Llanes, de acuerdo con el proyecto técnico denominado "ordenación hidráulica del río Carrocedo en Llanes".

### Segunda.- Plazo de vigencia

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2003, entendiéndose tácitamente prorrogado por un (1) año en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

### Tercera.- Obligaciones de las partes

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte la aprobación técnica y definitiva de los proyectos de obra, la contratación de su ejecución conforme al proyecto aprobado, la dirección de las obras y recepción final.

Igualmente corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte garantizar la plena disponibilidad de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos, efectuando a tal fin las actuaciones expropiatorias necesarias, financiándose dicha expropiación con la misma fórmula de financiación que la establecida en la cláusula quinta del presente convenio de colaboración.

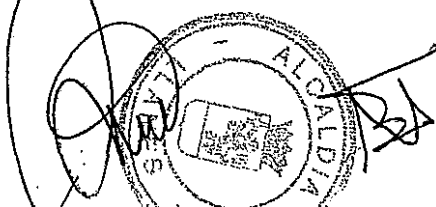
### Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto total de la actuación asciende a 955. 085,72 euros.

### Quinta.- Régimen de financiación

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Setenta por ciento (70 por 100) a cargo de la Confederación Hidrográfica del Norte, correspondiendo a la ayuda proporcionada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- El treinta por ciento (30 por 100) restante, que corresponde a la aportación nacional a la financiación FEDER, a cargo del Ayuntamiento de Llanes, como administración única o con ayuda de otras administraciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANES  
MUNICIPIO DE EXCELENCIA TURÍSTICA  
Nº Registro 01.330.365  
c/ Nemesio Sobrino S/N  
Llanes

Las partes firmantes del presente convenio asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Los estudios, proyectos, expropiaciones, dirección de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente Convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

### **Sexta.- Aportaciones**

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución del Ayuntamiento de Llanes será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

A tal efecto, dichas aportaciones se materializarán mediante transferencia dineraria a la cuenta 9000.0046.40.020000780 de la Confederación Hidrográfica del Norte en el Banco de España, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación por la Confederación Hidrográfica del Norte del documento contractual correspondiente.

### **Séptima.- Pagos**

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Norte, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago a los adjudicatarios de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

### **Octava.- Entrega**

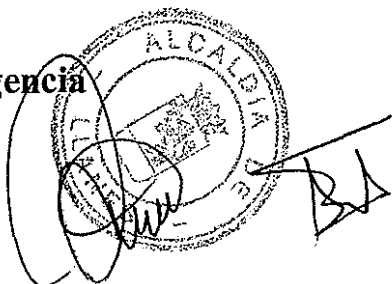
Una vez terminada cada obra o actuación y recibida definitivamente por la Confederación Hidrográfica del Norte, se entregará para su uso público al Ayuntamiento de Llanes, que a partir de tal momento se hará cargo a todos los efectos de la misma.

### **Novena.- Comisión de Seguimiento**

Se crea una comisión de seguimiento formada por dos representantes de cada una de las partes.

Este órgano velará por la debida coordinación y participación en la ejecución de las obras, resolviendo las dudas que se presenten en la interpretación del presente Convenio de Colaboración e informará de las posibles incidencias y modificaciones en la ejecución del proyecto.

### **Décima.- Vigencia**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLANES  
MUNICIPIO DE EXCELENCIA TURÍSTICA  
Nº Registro 01.330.165  
c/ Nemesio Sobrino SN  
Llanes

La vigencia del presente Convenio de colaboración se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en las cláusulas segunda.

Además de lo establecido en la cláusula duodécima, podrá extinguirse, asimismo, por alguna de las siguientes causas:

- a) El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- b) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- c) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá , en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de los trabajos en curso, la forma de terminación de los mismos.

### **Undécima.- Jurisdicción**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio de Colaboración, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

### **Duodécima.- Condición resolutoria**

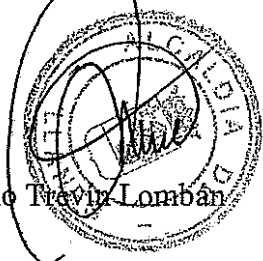
La efectividad del presente Convenio de colaboración queda sujeta a la condición resolutoria de la aprobación por parte de las Instituciones Comunitarias de la financiación de las actuaciones con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

### **Decimotercera.- Publicidad de las actuaciones**

En la publicidad que se realice sobre las acciones financiadas al amparo del presente Convenio se reflejará la participación del Ayuntamiento de Llanes en condiciones análogas a las demás instituciones financiadoras.

Manifestando su conformidad con todo lo anterior firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha reflejado en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Llanes



Antonio Treviño Lombán

Por la Confederación  
Hidrográfica del Norte

Fernando González Landa